



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00796-00
CUADERNO: 2- DIGITAL

En atención al estado de las actuaciones y los documentos que anteceden,
el despacho **DISPONE:**

Teniendo en cuenta que en este despacho se está tramitando proceso de alimentos entre las mismas partes y en atención a lo decidido en auto de esta misma fecha (cuaderno 01) que ordena no tener en cuenta la notificación del demandado, el despacho se abstiene de dar trámite a la demanda Ejecutiva de Alimentos, hasta tanto no se tenga por notificado en debida forma al demandado, razón por la cual deberá estarse a lo dispuesto en el referido auto.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 064

HOY: 09 de mayo de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP